

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000513**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **26 AGO. 2026**

VISTO: La Resolución Directoral N° 000385-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 13 de mayo de 2026, el Informe N° 110-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 14 de julio de 2026, el Informe N° 670-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI, de fecha 16 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Huaylas Sur es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, que tiene entre sus funciones garantizar la prestación de servicios de salud a la población de su ámbito jurisdiccional, así como desarrollar acciones orientadas a la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencias y desastres;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2025-MINSA, de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025, "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los criterios técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento de las brigadas de salud, fortaleciendo la capacidad de respuesta del sector salud frente a situaciones de emergencias y desastres;

Que, de acuerdo con la citada Directiva Administrativa, las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres constituyen equipos organizados y capacitados para desarrollar acciones de respuesta frente a emergencias y desastres, de acuerdo con las necesidades y características del ámbito donde desarrollan sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000385-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó el "Plan de Formación de Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres del ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur - 2026", estableciéndose las acciones destinadas a fortalecer las capacidades institucionales para la respuesta ante emergencias y desastres;

Que, mediante Informe N° 110-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 14 de julio de 2026, la Coordinadora de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Huaylas Sur solicita el reconocimiento, mediante acto resolutivo, de los Brigadistas de Salud de Emergencias y Desastres de Intervención Inicial conformados en el año 2026, señalando que dichos profesionales han sido considerados para integrar los equipos de respuesta rápida de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, asimismo, mediante Informe N° 670-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 16 de julio de 2026, la Oficina de Desarrollo Institucional remite y solicita la aprobación y proyección del acto resolutivo correspondiente al reconocimiento de los Brigadistas de Salud de Emergencias y Desastres de Intervención Inicial conformados en el año 2026, conforme a la documentación sustentatoria;

Que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento de los referidos brigadistas, a fin de fortalecer la capacidad institucional de preparación, respuesta y control frente a emergencias y desastres en el ámbito jurisdiccional de la Red de Salud Huaylas Sur;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Resolución Ministerial N° 533-2025-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025; y demás normas aplicables;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Huaylas Sur;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, a los **BRIGADISTAS DE SALUD DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE INTERVENCIÓN INICIAL, CONFORMADOS EN EL AÑO 2026**, de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, quienes se encuentran integrados por los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INTITUCION A LA QUE PERTENECE	PROFESION
1	Emely Graciela HUAYANEY CORDOVA	Centro de Salud Pira	Médico Cirujano
2	Jhony Edwin VEGA BLAS	Centro de Salud Chacas	Técnico en Enfermería I
3	Deyvid Paul MINAYA COCHACHIN	Red de Salud Huaylas Sur	Especialista en Sistemas de Información
4	José De Nazareth GOMEZ FERNANDEZ	Centro de Salud Pira	Cirujano Dentista
5	Ketty Zulema ALBA CHINCHAY	Centro de Salud Yungar	Técnico en Enfermería
6	Luis Wilfredo HENOSTROZA INTI	Centro de Salud Mental Comunitario Ally Waraq	Técnico en Farmacia I
7	Sheyla Sharuka RODRIGUEZ TRUJILLO	Centro de Salud Yungar	Obstetriz
8	Yolanda Reyna LUGO VALDIVIANO	Puesto de Salud Chavín	Enfermera/o I
9	Lissy Rita MATA CAMONES	Centro de Salud Yungar	Técnico en Enfermería I
10	Jonner Stip FLORES CONISLLA	Centro de Salud Mental Comunitario Llapantsikpaq	Psicólogo/a
11	Rolando Eberth SOLORZANO SANTOS	Centro de Salud Chacas	Técnico en Enfermería I

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc/mlo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CEP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA